

## Sistema de datos personales de Elecciones Escolares

### I. Responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.

Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

### II. Denominación del sistema de datos personales, base y tipo de datos personales objeto del tratamiento.

El sistema de datos personales de Elecciones Escolares cuenta con base de datos física, electrónica y magnética siendo su contenido información de carácter identificativo.

Los datos personales recabados son los siguientes:

Categoría	Dato Personal
Dato identificativo	Nombre completo

### III. Finalidades del tratamiento.

Los datos personales recabados serán utilizados para las siguientes finalidades:

Generar y validar listas de asistencia; discursos e intervenciones; capacitación a las y los alumnos que fungirán como funcionarios de Mesa Directiva de Casilla, Candidatos, Representantes de las y los Candidatos y Observadores Electorales, durante el simulacro electoral; elaboración de gafetes; emisión de credenciales para votar, boletas, actas de escrutinio y cómputo, constancias de mayoría y diplomas de participación, para la realización del simulacro electoral; y realizar evidencia de la elección escolar.

### IV. Origen, forma de recolección y actualización de datos.

Los datos personales recabados provienen de los datos personales recabados de estudiantes de diferentes niveles de enseñanza; son entregados de manera física, medio electrónico y medio magnético, y se actualizan a petición de parte, de la o el titular de los datos.

### V. Nombre, cargo y área administrativa del responsable del tratamiento.

Nombre: Amanda del Carmen González Córdova.



## Sistema de datos personales de Elecciones Escolares

Cargo: Encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Área de adscripción: Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

### VI. Transferencias de las que puede ser objeto.

Se informa que no se realizan transferencias.

### VII. Normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud.

El fundamento para el tratamiento de sus datos personales es:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 41; la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 30 fracción I, inciso G; el Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en sus artículos 108 fracción IV y 119; el Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral en su artículo 33, título tercero, sección cuarta; así como los Lineamientos de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.

### VIII. Modo de interrelacionar la información registrada.

El área con la que se interrelaciona la información son las siguiente:

- La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

### IX. Domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad Técnica de Transparencia de este Organismo, ante la cual podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.

<b>Domicilio:</b>	Calle Benito Juárez número 83, Colonia Centro; Xalapa, Veracruz, C.P. 91000
<b>Teléfono:</b>	(228) 8 18 52 75 / 018008374388
<b>Correo electrónico institucional:</b>	<a href="mailto:transparencia.oplever@outlook.com">transparencia.oplever@outlook.com</a>



## Sistema de datos personales de Elecciones Escolares

### **X. Tiempo de conservación de los datos.**

De acuerdo al valor documental, el tiempo de conservación es administrativo y será de dos años en el área de trámite y dos años en concentración.

### **XI. Nivel y tipo de seguridad.**

**Nivel:** Básico.

**Tipo:** Física, lógica y de cifrado.

### **XII. En caso de que se hubiese presentado una violación de la seguridad de los datos personales, deberá indicarse las fechas de ocurrencia, detección y atención. Dicha información deberá permanecer en el registro durante un año, posterior a la fecha de su atención.**

Hasta el momento no se ha presentado violación alguna respecto a la seguridad de los datos personales. En caso de ocurrir se notificará a la Unidad Técnica de Transparencia.

